

Secretaría de la Función Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Responsabilidades
Dirección de Atención a Quejas y Denuncias
Oficio No. SFP-SR-DAQD-565/2022

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a, 08 de abril de 2022

ASUNTO: ASUNTO: Se remite correo electrónico
Expediente de clasificación archivística: SFP.SR.DAQD/10C.10,6/6.2022

MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ VÁLDEZ
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
P R E S E N T E

Con atención al C. Alejandro Fisichella

Quien señala correo electrónico para ser notificado:

al9811956@gmail.com

Con fundamento en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y toda vez que la Secretaría de la Función Pública es competente para conocer e investigar las quejas o denuncias por responsabilidad administrativa de los servidores públicos al servicio de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Puebla, más no así para conocer del tema planteado por ustedes, que corresponde a la Secretaría de Movilidad Y Transporte. Para su conocimiento, notificación y seguimiento ante la instancia correspondiente, se hace de su conocimiento la remisión de su solicitud a través del presente oficio.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13, 23, 27, 30 fracción VII, 31 fracción IV, 35 fracciones V, IX, XI, XII, XVII, XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 fracciones I y II, 14 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 3 fracción I, 5 fracción VIII, XXXV, 15, 18, 19, 20 fracción IV y 35 de la Ley de Protección a Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 5 fracción III.2, 7, 12, 15, y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; sírvase recibir para su atención y seguimiento **mensaje de correo electrónico** recibido en la cuenta institucional quejasymdenuncias@puebla.gob.mx en fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, emitido por el usuario identificado como **Alejandro Fisichella**, compuesto de una foja útil en su anverso, en el que medularmente manifiesta que los operadores de la ruta 3 rojos que operan en Tezuitlán hacen uso en exceso del claxon, desde las 05:50 a las 09:00 en Calle Francisco Javier Mina esquina con Matamoros y Mina esquina con Díaz Mirón en la Población de Chignautla.

Por lo anteriormente expuesto y considerar el asunto de su competencia, me permito solicitarle que realice las actuaciones pertinentes y determine lo que en derecho proceda,

Secretaría de la Función Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

informando el desahogo de su gestión esta Dirección a mi cargo y al usuario, haciendo referencia al número de oficio señalado. Recordándole que los datos personales de la ocursoante deberán ser protegidos en términos de lo señalado por las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, y su divulgación será motivo de responsabilidad.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTORA DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS

VINISSA MORALES MINA

Secretaría de la
Función Pública
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A
QUEJAS Y DENUNCIAS

c.c.p Subsecretaría de Responsabilidades. Para su conocimiento.
Archivo.

L'ELPE

CG. SFP-678/2022.